



RESOLUCIÓN NÚMERO 086

23 MAR 2017

“Por medio de la cual se modifica el horario de recepción de solicitudes de conciliación extrajudicial administrativa en la Procuraduría General de la Nación”

El Procurador General de la Nación, en uso de sus atribuciones constitucionales legales, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 178 del Decreto 262 de 2000 el Procurador General de la Nación tiene facultad para modificar por medio de resoluciones internas el horario de la entidad.

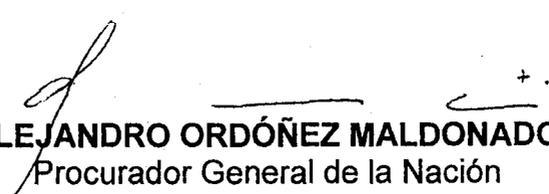
Que debe unificarse el horario de recepción de solicitudes de conciliación extrajudicial administrativa con el horario establecido como jornada laboral en la Procuraduría General de la Nación; con el fin de facilitar y mejorar el servicio a los usuarios,

RESUELVE:

Artículo Primero: Establecer como horario de recepción de las solicitudes de conciliación extrajudicial administrativa, el mismo señalado como jornada laboral de la entidad, es decir, el comprendido entre las 8:00 a. m. y las 12 m. y entre la 1:00 p.m. y las 5:00 p.m. los días hábiles de lunes a viernes; o, en todo caso, el de la jornada laboral que corresponda, cuando se trate de ciudades en las que se haya determinado un horario especial.

Artículo segundo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y deroga la Resolución 309 de 2010.

Comuníquese y Cúmplase


ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación